

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA
DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel: (54 11) 5941-3011
e-mail: dianac@anac.gov.ar

AZOPARDO 1405 - Piso 3º
(C1107ADY) – CABA
ARGENTINA

B 04 / 2017
21 de marzo

B 04. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE DEPENDENCIA ATS**1. PROPÓSITO**

La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) tiene como objetivo establecer el marco regulatorio general para la elaboración de un Manual de Dependencia ATS por parte de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) que provean Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

2. ALCANCE

Este documento se aplica a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea que provean Servicios de Tránsito Aéreo en la REPÚBLICA ARGENTINA.

3. INTRODUCCIÓN

La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) se encuentra en un proceso de gestión, recopilación, procesamiento, integración y distribución de normativa operativa. En virtud del nuevo entorno de proveedores de servicios, establecidos en la Ley 27.161, es necesario establecer elementos que los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea deben incluir en sus respectivos documentos/manuales. La presente circular menciona los contenidos mínimos aceptables por la Autoridad Aeronáutica que evidencien que los ATSP han desarrollado un MANUAL DE DEPENDENCIA ATS, implementando lo detallado en el ANEXO de la presente.

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN

DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Guía para la elaboración de un Manual de Dependencia ATS**(A). CARÁTULA****(B) ACTO DE APROBACIÓN****(C) CONTENIDO**

- 1. Generalidades**
 - 1.1 Finalidad.
 - 1.2 Alcance.
- 2. Definiciones y abreviaturas**
 - 2.1 Definiciones.
 - 2.2 Abreviaturas.
- 3. Espacios aéreos y servicios**
(Espacios aéreos designados para la dependencia ATS y los servicios suministrados)
- 4. Posiciones y atribuciones operacionales**
- 5. Procedimientos operacionales**
 - 5.1 Relevo de servicio/ rotación/ horario
 - 5.1.1 Briefing.
 - 5.1.2 Chequeo de equipos.
 - 5.2 Gestión de afluencia de tránsito aéreo.
 - 5.3 Control de tránsito aéreo e información de vuelo.
 - 5.3.1 Aplicación de mínimos de separación.
(Mínimos específicos que cumplen la normativa vigente)
 - 5.4 Aplicación de la fraseología
 - 5.4.1 Colaciones de las autorizaciones e instrucciones ATC.
 - 5.4.2 Control de movimiento de personas y vehículos en el área de maniobras.
 - 5.4.3 Coordinación entre la dependencia ATS y otras entidades.
 - 5.4.4 Condiciones del aeródromo y el estado operacional de las instalaciones.
 - 5.4.4.1 Tratamiento de la información.
 - 5.4.5 Estado operacional de los sistemas CNS.
 - 5.4.5.1 Tratamiento de la información.
 - 5.5 Faja de progreso de vuelo.
 - 5.6 Configuración de posiciones/puestos operacionales y sectorización.
 - 5.7 Guía vectorial y altitudes mínimas.
 - 5.8 Limitaciones del sistema de vigilancia ATS.
- 6. Procedimientos especiales**
 - 6.1 Aeronave conduciendo jefe de Estado.
 - 6.2 Espacios aéreos restringidos y ADIZ.
 - 6.3 Contingencias de vuelo.
 - 6.3.1 Aeronaves extraviadas o no identificadas.
 - 6.3.2 Falla de comunicaciones aeroterrestres.
 - 6.4 Emergencias
 - 6.4.1 Asistencia a las aeronaves en emergencia.
 - 6.4.2 Interferencia ilícita.
 - 6.4.3 Amenaza de bomba en la aeronave.
 - 6.4.4 Descenso de emergencia.
 - 6.4.5 Fraseología.
 - 6.5 Eventos ACAS
 - 6.6 Accidentes e incidentes aeronáuticos.
 - 6.7 Notificación/ reporte incidente de tránsito aéreo.
 - 6.8 Rutas especiales para helicópteros/ aeronaves de ala fija.
 - 6.9 Aeronaves pilotadas remotamente.
 - 6.10 Garantías de seguridad en la pista.
- 7. Degradación de los sistemas ATS.**
 - 7.1 Contingencias de radiocomunicaciones
- 8. Separación de emergencia.**
- 9. Alerta de conflicto de corto plazo.**
- 10. Alerta de altitud mínima de seguridad.**

DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO